

**Buenos Aires, 21 de junio de 2018**

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 5666), el Decreto n° 326/GCBA/2017, la Acordada n° 15/2010, la Disposición DI-2017-532-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2018-5080-JUS-DGA; y

**Considerando:**

En el legajo del VISTO se registra el trámite destinado a contratar el servicio de mantenimiento anual preventivo y correctivo de los sanitarios, los *offices* y las electrobombas, por un plazo de 12 (doce) meses; y tareas de desinstalación, provisión e instalación en el sistema sanitario del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, sito en Cerrito n° 760 y el «Anexo Diagonal», ubicado en los pisos 9° y 10° de la Avenida Roque Sáenz Peña n° 788.

La contratación directa que se propicia se fundamenta en el fracaso de la Licitación Pública n° 3/2018, por inadmisibilidad e inconveniencia de las ofertas recibidas en ese proceso, como se expresó en la Disposición DI-2018-225-DGA del Director General de Administración (BOCBA n° 5372 del 14/5/2018, pp. 334/335).

El área contaduría realizó la afectación preventiva con cargo a la partida 3.3.1 para el presupuesto en curso, así como registró la reserva sobre los créditos del ejercicio fiscal 2019 (ver IF-2018-00005139-DGA).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2017-532-DGA y los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a ser utilizados en este procedimiento de selección de ofertas, de conformidad con lo establecido en el inciso 3) del artículo 28 del Anexo I del decreto n° 326/GCBA/2017.

La Asesora Jurídica produjo su dictamen n° 087-AJ-18, incorporado al expediente como DT-2018-00005630. Las observaciones formuladas han sido oportunamente atendidas.

La Sra. Asesora de control de Gestión no tomó intervención, por hallarse en uso de licencia.

Corresponde entonces dictar el acto administrativo de autorización del procedimiento de selección, en los términos determinados por el inciso 3) del artículo 28 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias establecidas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010.

Por ello;

**LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. **Autorizar** el llamado a la Contratación Directa n° 28-04/2018, destinada a la contratación del servicio de mantenimiento anual preventivo y correctivo de los sanitarios, los *offices* y las electrobombas, por un plazo de 12 (doce) meses; y tareas de desinstalación, provisión e instalación en el sistema sanitario del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, sito en Cerrito n° 760 y el «Anexo Diagonal», ubicado en los pisos 9° y 10° de la Avenida Roque Sáenz Peña n° 788; de acuerdo a lo establecido por el inciso 3) del artículo 28 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010, con un presupuesto de QUINIENTOS OCHO MIL PESOS (\$ 508.000.-).
2. **Aprobar** los pliegos de Condiciones Particulares (Anexo I) y de Especificaciones Técnicas (Anexo II), que forman parte de la presente.
3. **Fijar** la fecha de apertura de sobres para el día 13 de julio de 2018, a las 14:00.
4. **Conformar** la Comisión Evaluadora de Ofertas que se expedirá en este procedimiento de la siguiente forma:

**Miembros Titulares:**

Abogada Marina Benarroch, legajo n° 85;  
Abogada Verónica Argañaraz, legajo n° 147;  
Lic. Hugo Quinterno, legajo n° 27;

**Miembros Suplentes:**

Lic. Félix González Rodríguez, legajo n° 63;  
Sr. Fernando Gabriel Marcolin, legajo n° 71.

5. **Autorizar** al Director General de Administración para llevar a cabo los demás trámites y decisiones de carácter administrativo.
6. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera administrativa y en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración.

**Firmado: Inés M. WEINBERG (Presidente)**

**RESOLUCIÓN P/TSJ N° 22/2018**

## ANEXO I

### PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Bases del llamado

**1. Objeto de la contratación:** Provisión del servicio de mantenimiento anual preventivo y correctivo de los sanitarios, los *offices* y las electrobombas y tareas de desinstalación, provisión e instalación del sistema sanitario del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, sito en Cerrito n° 760 y el «Anexo Diagonal», ubicado en los pisos 9° y 10° de la Avenida Roque Sáenz Peña n° 788, según las especificaciones técnicas que forman parte del Anexo II.

Reng	Ítem	Cant.	Descripción	Duración del serv. / Plazo de entrega
1	1.1	--	<p>Servicio de mantenimiento anual preventivo y correctivo de los sanitarios, los <i>offices</i> y las electrobombas del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, sito en Cerrito n° 760 y el «Anexo Diagonal», ubicado en los pisos 9° y 10° de la Avenida Roque Sáenz Peña n° 788.</p> <p>Tareas propuestas de carácter referencial:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Control y/o reparación de: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Control de pérdidas de agua en griferías, flexibles, desagües de cisternas, termotanques, lavatorios, piletas de cocina, inodoros, etc</li> <li>○ Instalación cloacal. En caso de obstrucción se realizará el destape de rejillas de piso, lavatorios, piletas, inodoros, etc. Se realizará una limpieza anual de la instalación.</li> <li>○ Instalación pluvial. En caso de obstrucción se realizara destape de rejillas de azotea, terraza y espacios de aire y luz. Se realizará una limpieza anual de la instalación.</li> <li>○ La Totalidad llaves de paso, cierre, perdidas, etc.</li> </ul> </li> </ul>	<p>2 visitas mensuales en cada sede durante 12 meses</p>

			<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Funcionamiento y detalle de los “bidematic” instalados (edificio sede).</li> <li>○ Funcionamiento y estado de las electrobombas (solo edificio sede)</li> <li>○ Estado general de tanques de bombeo y de reserva (edificio sede)</li> <li>○ Estado general del pozo de bombeo cloacal y pluvial (edificio sede)</li> <li>○ Estado general de la totalidad de las cañerías de ventilación (edificio sede).</li> <li>○ Pérdidas y estado general en la totalidad de las instalaciones (incluyendo pleno, colectores, bajadas etc) (edificio sede)</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mano de obra para la reparación y/o reemplazo de los repuestos y/o accesorios</li> </ul>	
--	--	--	---	--

Reng	Ítem	Cant.	Descripción	Duración del serv. / Plazo de entrega
	2		<b><u>SEDE CERRITO 760</u></b> Desinstalación, provisión e instalación de los siguientes elementos sanitarios	
2	2.1	28	Tapas de inodoro.	Según cronograma
	2.2	20	aros de acople de inodoro	Según cronograma
	2.3	30	flexibles de conexión de agua, a saber: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ 15 lavamanos.</li> <li>○ 10 inodoros</li> <li>○ 5 termotanques</li> </ul>	Según cronograma
	2.4	5	vástagos de canilla	Según cronograma
	2.5	10	cueritos de canilla	Según cronograma
	2.6	10	Flotantes de depósito de inodoros.	Según cronograma
	2.7	4	4 sifones para bachas de cocina.	Según cronograma

2.8	1	1 Tapa de pozo de bombeo cloacal	A coordinar en la primera visita
2.9	1	Tapa de pozo de bombeo pluvial (provisión e instalación)	A coordinar en la primera visita

Reng	Ítem	Cant.	Descripción	Duración del serv. / Plazo de entrega
	3		<b><u>ANEXO DIAGONAL</u></b> Desinstalación, provisión e instalación de los siguientes elementos sanitarios	
3	3.1	5	Tapas de inodoro :	Según cronograma
	3.2	10	flexibles de conexión de agua, a saber: ○ 5 lavamanos. ○ 5 inodoros	Según cronograma
	3.3	5	vástagos de canilla	Según cronograma
	3.4	10	cueritos de canilla	Según cronograma
	3.5	1	Flotante de depósito de inodoro.	Según cronograma
	3.6	1	Sifón para bacha de cocina.	Según cronograma
	3.7	2	Griferías (desinstalación e instalación)	Según cronograma
	3.8	4	Reparación y provisión de repuestos de válvulas de inodoro modelo Diógenes 2300 Piazza	Según cronograma

**2. Forma de cotización:** En formulario del oferente con membrete, en original, con firma y aclaración, n° de CUIT, en pesos, con IVA incluido y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas; mediante consignación de los precios desglosados

por renglón e ítems que comprenda la realización de la totalidad de las tareas previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas:

**(i) Por servicio de mantenimiento** El licitante deberá consignar en su oferta; el precio mensual y anual de la contratación, que comprenda la realización de la totalidad de las tareas previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**(ii) Por las tareas de desinstalación, provisión e instalación** El licitante deberá consignar en su oferta; el precio unitario y total de los trabajos a realizar para cada ítem, que comprenda la realización de la totalidad de las tareas previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**3. Mantenimiento de oferta:** Los oferentes proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

**4. Garantía:** En virtud del procedimiento y el monto estimado para esta contratación, no es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta, ni de cumplimiento del contrato.

**5. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la ciudad (RIUPP):** Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar su inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones (RIUPP). Tal como establece el artículo 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el momento de la preadjudicación es condición que el proveedor acredite el estatus de «inscripto» en el RIUPP.

**6. Impugnaciones:** Los interesados pueden formular impugnaciones en el plazo de tres (3) días a contar desde vencimiento del último anuncio. Será condición de admisibilidad de la impugnación a la preadjudicación, por parte de los oferentes, el depósito del cuatro por ciento (4%) del monto total de la oferta preadjudicada, en concepto de la garantía de impugnación (conf. Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Si no se hubiere concretado la preadjudicación, por resultar el llamado fracasado por inadmisibilidad de la totalidad de las ofertas, o por no haber ninguna conveniente, deberá efectuarse el depósito del cuatro por ciento (4%) sobre el precio total de la propuesta perteneciente al impugnante.

En el supuesto de impugnación al pliego, el depósito será equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto total afectado y la impugnación podrá ser presentada hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de las

ofertas, transcurrido ese plazo, no se dará curso a presentación alguna en ese sentido.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración adjuntando a la misma fotocopia de la boleta de depósito mencionado, caso contrario, no será considerada la impugnación.

**7. Constitución de domicilio y correo electrónico:** Las firmas participantes deberán constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas la direcciones registradas en el RIUPP.

**8. Personas no habilitadas para contratar:** Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 98 de la ley n° 2095 texto consolidado ley 5666. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 98 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhabilitados.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).
- j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.”

**9. Consultas:** Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Unidad Operativa de Adquisiciones hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

**10. Constancia de Visita:** Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones de ambas sedes del Tribunal sito en Cerrito nº 760 y Av. Roque Sáenz Peña nº 788, pisos 9no y 10mo, a fin de imponerse de las características que hacen a la prestación del servicio. A fin de concertar la visita, deberá acordarse previamente con el Área de Obras y Mantenimiento, al correo electrónico obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar; o al teléfono 4370-8500, interno 1011, 1012.

El área designará un representante de este Tribunal Superior de Justicia que acompañe y asesore a los interesados, y posteriormente se le extenderá un comprobante como constancia de haber cumplido la exigencia. Dicho certificado deberá acompañarse a la oferta.

**11. Aclaración de documentación:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

**12. Revocación de procedimiento:** El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. art. 84 de la ley 2095 texto consolidado ley 5666).

**13. Nombrar representantes ante la adjudicataria:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

**14. Presentación de la oferta:** El oferente formulará su oferta y la ingresará por la Mesa de Entradas Administrativa del Tribunal, Avenida Roque Sáenz Peña nº 788, piso 9º, en el horario de 09.00 a 16.00.

**15. Forma de Adjudicar:** El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá en la oferta global que por su relación precio/calidad se considere la más conveniente para el Tribunal, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.

**16. Iniciación y Duración del servicio:** El servicio se iniciará aproximadamente el 1º de septiembre de 2018 y concluirá al 31 de agosto de 2019. El plazo de inicio del servicio puede ser modificado por parte del

Tribunal, cuando razones justificadas lo ameriten. **El plazo de duración del contrato es de doce (12) meses.** El Tribunal Superior de Justicia podrá prorrogar el contrato, en las condiciones establecidas en el artículo 119 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley 5666) y el decreto n° 326/GCBA/2017 comunicando la opción al proveedor, con antelación de un mínimo de diez (10) al vencimiento.

**17. Comportamiento:** El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente. Cuando este Tribunal Superior se lo requiera, el adjudicatario deberá dejar de encomendar tareas en los edificios del Tribunal al personal que, por alguna causa y a juicio de la contratante no sea considerado apto para el desempeño de las funciones encomendadas y/o hubiere incurrido en falta o comportamiento considerado inapropiado.

**18. Fiscalización general de la prestación:** El área de Obras y Mantenimiento de la Dirección General de Administración fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los servicios. Las comunicaciones se efectuarán mediante correo electrónico dirigido a la cuenta que el adjudicatario constituya en su oferta, o en la dirección electrónica que informe para ser destinada a tal fin. En caso de imposibilidad material para disponer de esta vía de aviso, podrá utilizarse la comunicación telefónica dejando constancia escrita del motivo de la llamada y de su resultado en el libro de novedades del área de servicios generales.

**19. Seguros – Accidentes de Trabajo:** La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley de Riesgo del Trabajo n° 24.557 y sus decretos reglamentarios. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente *in itinere* por los montos que fije la legislación vigente.

Además la firma adjudicataria deberá presentar una declaración jurada donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, indicando el número de póliza y nombre de la compañía aseguradora.

La documentación que acredite el cumplimiento de estos recaudos deberá ser presentada como condición previa al inicio del servicio, caso contrario podrá rescindirse el contrato por culpa del adjudicatario. Asimismo el Tribunal Superior de Justicia estará facultado para solicitar la presentación de las referidas constancias, en cualquier momento durante la prestación del servicio. Asimismo el adjudicatario deberá presentar nota emitida por la ART de acuerdo al formulario 1.a. modelo de renuncia de repetición adjunto en el Apéndice I.

**20. Nómina de personal:** Previo a dar comienzo a la prestación el

adjudicatario deberá al momento de la firma de la Orden de Provisión presentar una planilla conteniendo la nómina de todo el personal que afectará al servicio, incluyendo representante o supervisor en el caso de corresponder, indicando a tal efecto los datos que se detallan:

- Apellido
- Nombres
- Tipo y número de documento de identidad
- Número de CUIL (Código Único de Identificación Laboral)

La nómina del personal deberá ser actualizada cada vez que se produzca una variante en su dotación, y notificar fehacientemente a este Tribunal Superior de Justicia las altas y bajas que se registren, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas.

**21. Penalidades contractuales:** Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, podrá aplicar las multas que se establecen en la cláusula siguiente, sujeto a la aplicación de las multas o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 137 de la Ley de Compras y Contrataciones nº 2095 y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

**22. Multas:** El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Unidad Operativa de Adquisiciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

- a) Por no iniciar el servicio en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);
- b) Por no dar cumplimiento o responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto mensual adjudicado por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas a aplicarse se deducirán de las facturas emergentes, al cobro o en trámite.

**23. Rescisión por culpa del adjudicatario:** Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, o cuando el adjudicatario sobrepase las cinco (5) faltas sujetas a multas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

**24. Rescisión:** El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescrito por el artículo 124 de la ley n° 2095 (texto consolidado ley 5666).

**25. Forma de Pago.** El pago se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

- (i) **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por abono de sanitarios, offices y electrobombas (Renglón 1):** Se efectivizará por mes vencido, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Mensual Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.
- (ii) **Desinstalación, provisión e instalación de los elementos enunciados en los renglones 2 y 3:** Se efectivizará una vez concluidos cada uno de los distintos trabajos definidos en el anexo II (Especificaciones Técnicas), dentro del plazo de quince (15) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.

**26. Tramitación de Facturas:** Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Dirección General Impositiva y presentadas en la Dirección General de Administración – Mesa de entradas, sita en Avenida Roque Sáenz Peña n° 788, 9° piso, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00.

**27. Interpretación:** En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

**Nota:** La presente contratación se realiza bajo las reglas establecidas en la legislación vigente (ley n° 2095 texto consolidado por ley 5666 y su decreto reglamentario n° 326/2017).



**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS  
GENERALES Y PARTICULARES  
“MANTENIMIENTO SANITARIOS”**

**SECCIÓN 1: GENERALIDADES**

**1.1. Objeto**

- Realizar el Servicio de Mantenimiento anual preventivo y correctivo de los sanitarios del edificio Sede del Tribunal Superior de Justicia (Cerrito 760) y su Anexo (Av. Roque Sáenz Peña 788) según lo descrito en la SECCION 3: INSTALACIONES EXISTENTES Y TAREAS A REALIZAR.
- Desinstalación, provisión e instalación en el **edificio Sede** de:
  - 28 (veintiocho) tapas de inodoro.
  - 20 (veinte) aros de acople de inodoro.
  - Flexibles de conexión de agua de:
    - 15 (quince) lavamanos
    - 10 (diez) inodoros
    - 5 (cinco) termotanques
  - 5 (cinco) vástagos de canilla.
  - 10 (diez) “cueritos” de canilla.
  - 10 (diez) flotantes de depósito de inodoros.
  - 4 (cuatro) sifones para bachas de cocina
  - Provisión e instalación de 1 (una) tapa de pozo de bombeo cloacal.
  - Provisión e instalación de 1 (una) tapa de pozo de bombeo pluvial.
- Desinstalación, provisión e instalación en el **edificio Anexo** de:
  - 5 (cinco) tapas de inodoro.
  - Flexibles de conexión de agua de:
    - 5 (cinco) lavamanos
    - 5 (cinco) inodoros
  - 5 (cinco) vástagos de canilla.
  - 10 (diez) “cueritos” de canilla.
  - 1 (un) flotante de depósito de inodoro.
  - 1 (un) sifón para bacha de cocina
  - Desinstalación e instalación de 2 (dos) griferías (sin provisión).
  - Reparación y provisión de repuestos de 4 (cuatro) válvulas de inodoro modelo Diógenes 2300 (Piazza).

**1.2. Alcance**

Los oferentes deberán cotizar la realización del mantenimiento anual preventivo y correctivo de la totalidad de la instalación sanitaria para el edificio Sede. Y el mantenimiento anual preventivo y correctivo solamente de los núcleos sanitarios y “offices” de los pisos 9º y 10º del edificio Anexo, como así también, la desinstalación, provisión e instalación de los elementos enunciados en el punto 1.1. Objeto.

Los oferentes deberán tener en cuenta en sus ofertas todos los trabajos que en las presentes especificaciones se indiquen e incluso aquellos que, nombrados o no, se requieran para llevar a cabo el objeto del contrato.

La sede Anexo del TSJ ocupa dos pisos en el edificio sito en Av. Roque Sáenz Peña 788. El mismo cuenta con administración y personal de mantenimiento propio, quienes se encargan del mantenimiento de las instalaciones comunes del edificio, por ejemplo, plenos, bajadas, montantes, colectores, tanques, bombas, etc.

Por su parte en el edificio Sede, se deberá tener en cuenta el mantenimiento de la instalación completa.

### **1.2.1. Particulares**

En el caso de tener que realizar la instalación de un repuesto para mantener el perfecto funcionamiento de la instalación el Contratista deberá encargarse de proveer la pieza o elemento necesario. El mismo será de primera marca y la mejor calidad en su clase, deberá ser 100% compatible con la instalación existente y cumplir con las siguientes características:

Tapas de inodoros:

- Material: polímero termoestable
- Dimensiones: las que correspondan al modelo de Inodoro en cada caso
- Herrajes: metálicos
- Color: serán del mismo color que el inodoro en cada caso, dentro de lo posible, según las ofertas del mercado

Aros de acople:

- Material: PVC
- Diámetro: el que corresponda al modelo de Inodoro en cada caso

Flexibles de conexión:

- Material: Aluminio mallado
- Diámetro: 1/2" (media pulgada)
- Longitud: la que resulte necesaria en cada caso

Tapas de pozos de bombeo:

- Material: hierro
- Color: negro
- Medidas: 0,60m x 0,60m
- Cierre: hermético

Sifón para bacha de cocina:

- Tipo: simple
- Material: PVC
- Color: negro

El Contratista deberá establecer a modo de Representante Técnico a un Arquitecto o Ingeniero Civil, quien será el nexo entre el área de Obras y Mantenimiento y la empresa Contratista. También será el encargado de confeccionar y firmar los informes técnicos.

Las griferías a instalar serán, en todos los casos, provistas por el TSJ, salvo solicitud expresa al Contratista.

En los casos que por cuestiones de mercado no se pudieran conseguir los elementos con las características arriba detalladas, se deberán proponer las

distintas opciones disponibles al área de Obras y Mantenimiento para su evaluación.

### **1.3. Normativas vigentes**

El Contratista tendrá en cuenta, en la totalidad de la ejecución del servicio citado, que su intervención no deberá provocar agresión patrimonial alguna al edificio.

Cumplirá con lo estipulado en las normativas vigentes a la fecha de ejecución del presente contrato.

### **1.4. Comunicaciones**

#### **1.4.1. Libro de comunicaciones**

El Contratista deberá proveer al Tribunal, de un (1) cuaderno de 48 hojas rayadas foliadas por triplicado N° 3, para cada sede, a modo de libro de comunicaciones, debidamente rubricado por el Contratista y el personal de guardia del área de Obras y Mantenimiento. En este se transcribirán los requerimientos, indicaciones, novedades y notificaciones por parte de ambos, sirviendo estas como fiel documentación de la gestión.

El libro quedará en el área de Obras y Mantenimiento de cada sede durante la totalidad de la contratación y tendrá validez siempre y cuando esté firmado por el Contratista y el personal de guardia del área de Obras y Mantenimiento, junto con la fecha del registro.

El libro será renovado por el proveedor cuando se utilice la penúltima hoja del mismo.

#### **1.4.2. Informe final**

El Contratista deberá presentar junto con la factura del mes 11 (once) de prestación del servicio un informe de diagnóstico del sistema sanitario y sus complementos.

## **SECCION 2: CRONOGRAMA DE VISITAS**

### **2.1. Visitas programadas**

El Contratista deberá realizar el mantenimiento anual preventivo y correctivo programado, mediante la realización de 2 (dos) visitas mensuales a cada una de las sedes, durante el año de duración del contrato. En cada una de las visitas se revisarán en forma integral las instalaciones detalladas en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

En el caso que por razones operativas y/o imponderables no pueda finalizarse el trabajo en el día, se programarán las tareas pendientes para el siguiente día hábil.

La provisión e instalación de las tapas para los pozos de bombeo se coordinarán para ser realizadas en la primera visita de mantenimiento. En caso de no ser posible realizar la instalación de ambas tapas en una misma visita por cuestiones operativas se priorizará la instalación de la tapa del pozo de bombeo cloacal para la primer visita, dejando el pozo de bombeo pluvial para la segunda visita.

El reemplazo de los distintos elementos de la instalación, que correspondan al mantenimiento preventivo, se realizará según un cronograma definido por el

área de Obras y Mantenimiento, el que será entregado al Contratista al inicio de la prestación.

## **2.2. Visitas fuera de cronograma**

En caso de necesidad y/o urgencia podrá solicitarse la presencia del Contratista de forma independiente a las visitas programadas. Esta concurrencia excepcional no podrá ser facturada como prestación adicional, excepto en caso de que deban realizarse reparaciones por desperfectos no contempladas en este pliego, las que deberán acreditarse previamente con un informe técnico.

Cuando se realicen estas solicitudes de visitas excepcionales, el Contratista deberá presentarse en el edificio indicado dentro del lapso de las 2 (dos) horas de realizado el pedido.

## **SECCION 3: INSTALACIONES EXISTENTES Y TAREAS A REALIZAR**

### **3.1. Instalaciones existentes**

Edificio sede:

- 39 (treinta y nueve) baños
- 10 (diez) “offices”
- 1 (un) tanque de bombeo sanitario
- 1 (un) tanque de reserva sanitario
- 2 (dos) electrobombas
- 1 (un) pozo de bombeo cloacal
- 1 (un) pozo de bombeo pluvial

Edificio Anexo:

- 7 (siete) baños
- 3 (tres) “offices”

Se adjuntan planos de arquitectura de ambas sedes para que los oferentes puedan tener una mayor precisión sobre la ubicación de las instalaciones existentes.

### **3.2. Tareas a realizar**

Se detalla a continuación las tareas a realizar en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, propósito de las presentes especificaciones técnicas.

El listado de tareas propuestas es referencial, el Contratista deberá modificar y/o ampliar en función de los requerimientos particulares de la instalación.

- Se deberá efectuar el control y/o reparación de:
  - Pérdidas de agua en todas las griferías, flexibles, desagües, cisternas, termotanques, lavatorios, piletas de cocina, inodoros, etc.
  - Instalación cloacal. En caso de obstrucción se realizará el destape en rejillas de piso, lavatorios, piletas, inodoros, etc. Se realizará además 1 (una) limpieza anual de la instalación.
  - Instalación pluvial. En caso de obstrucción se realizará el destape de rejillas de azoteas, terrazas y espacios de aire y luz. Se realizará además 1 (una) limpieza anual de la instalación.
  - La totalidad de las llaves de paso, cierre, pérdidas, etc.

- Funcionamiento y estado de los “bidematic” instalados (Sólo edificio Sede)
- Funcionamiento y estado de las electrobombas (Sólo edificio Sede)
- Estado general del tanque de bombeo (Edificio Sede)
- Estado general del tanque de reserva (Edificio Sede)
- Estado general del pozo de bombeo cloacal (Edificio Sede)
- Estado general del pozo de bombeo pluvial (Edificio Sede)
- Estado general de la totalidad de las cañerías de ventilación (Sólo edificio Sede)
- Pérdidas y estado general en la totalidad de la instalación (incluyendo plenos, colectores, bajadas, etc.) (Edificio Sede)
- Mano de obra para la reparación y/o reemplazo de los repuestos y/o accesorios necesarios.
- Desinstalación, provisión e instalación de los elementos enunciados en el punto 1.1. Objeto.

#### **SECCION 4: METODOS DE EJECUCION**

Para la realización de la totalidad de los trabajos se tendrá en cuenta el Programa de Higiene y Seguridad según Res. (SRT) N°51/97. Todos los trabajos serán previamente coordinados y consensuados con el área de Obras y Mantenimiento.

#### **SECCION 5: EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**

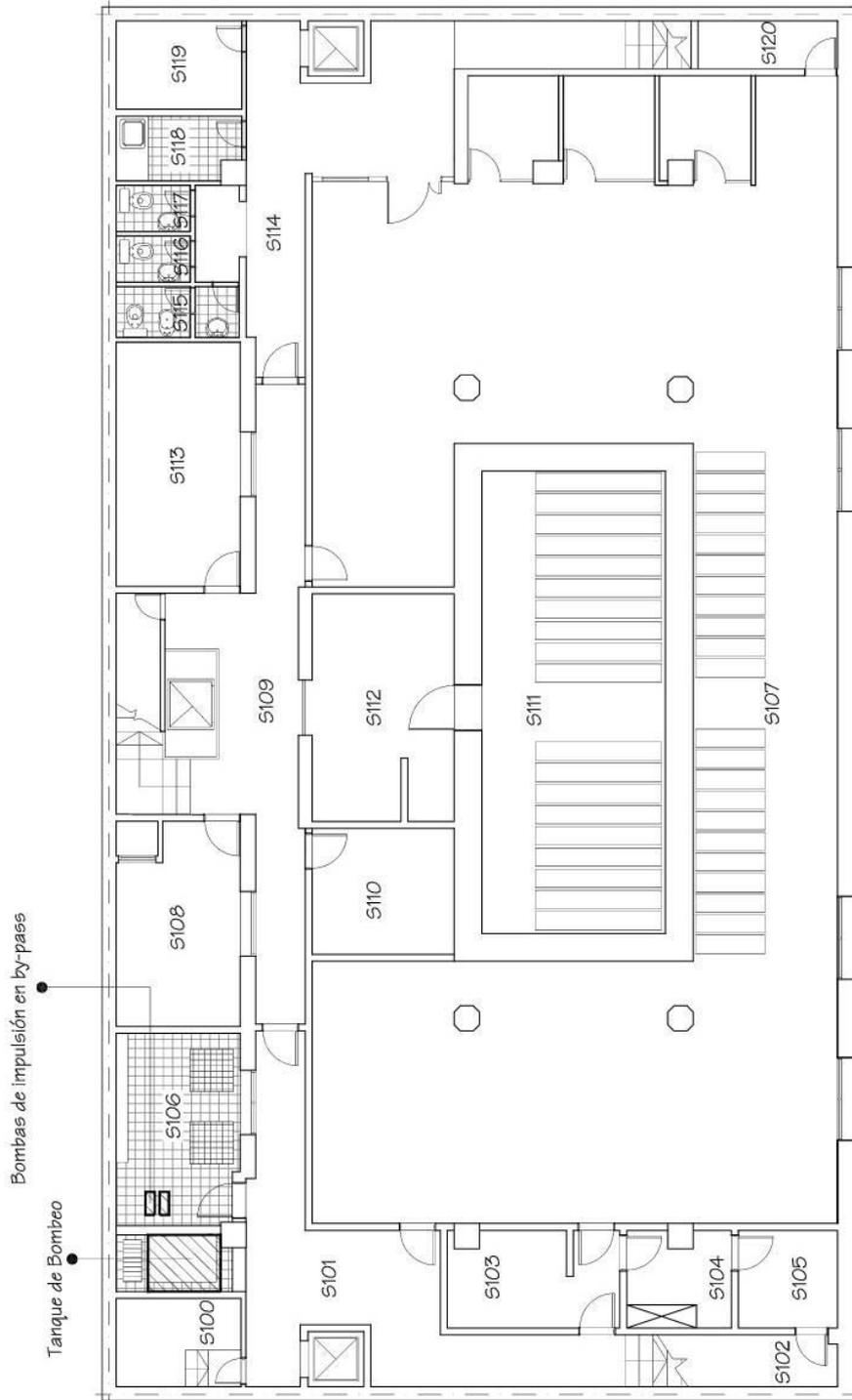
El Contratista deberá poseer todas las herramientas apropiadas y necesarias para la ejecución correcta de las tareas previstas en estas especificaciones técnicas.

Todos los equipos y herramientas deberán ser conservados en condiciones apropiadas para terminar los trabajos en los plazos previstos y sin riesgos para los operarios.

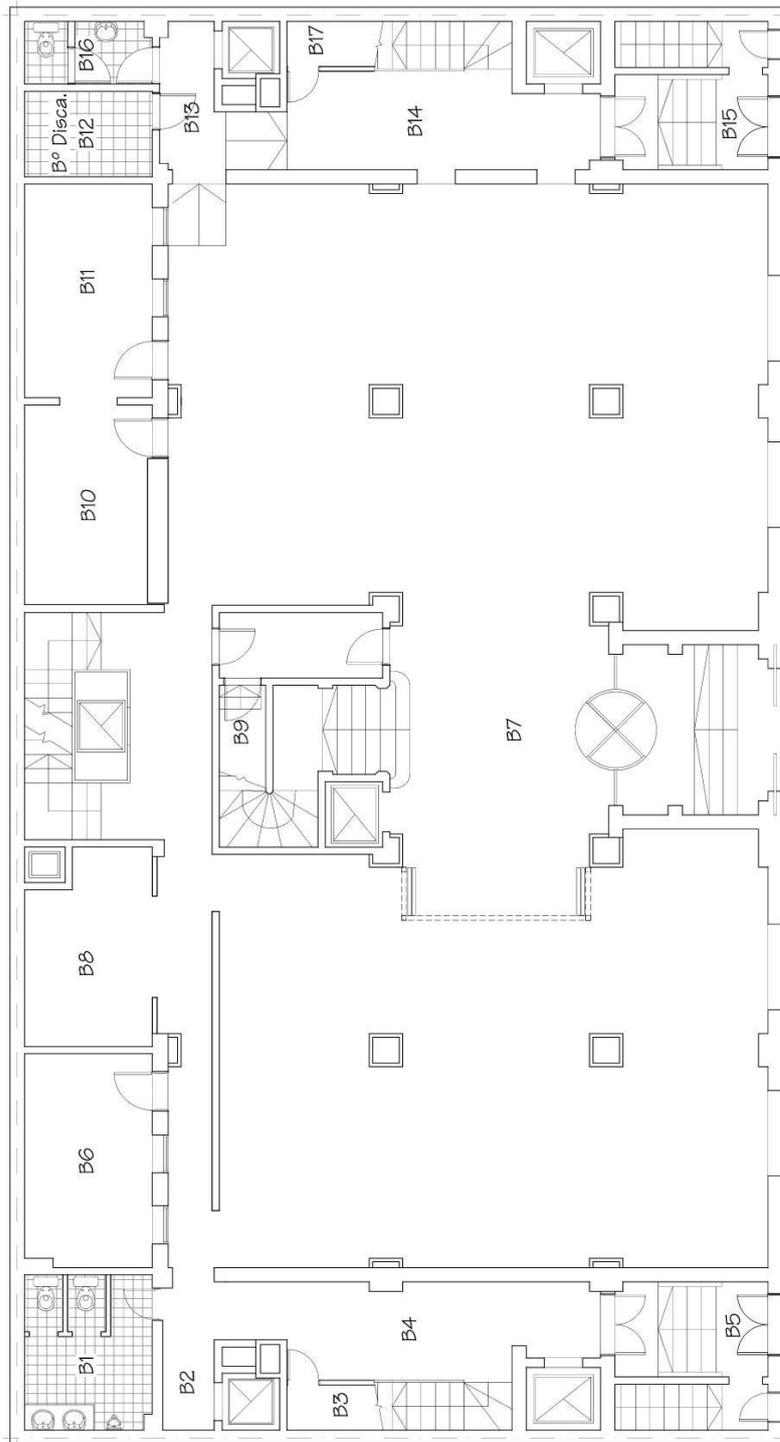
El emplazamiento y funcionamiento de los equipos que produzcan ruidos o puedan perturbar las tareas de los empleados del Tribunal Superior de Justicia se coordinará previamente con el área de Obras y Mantenimiento.



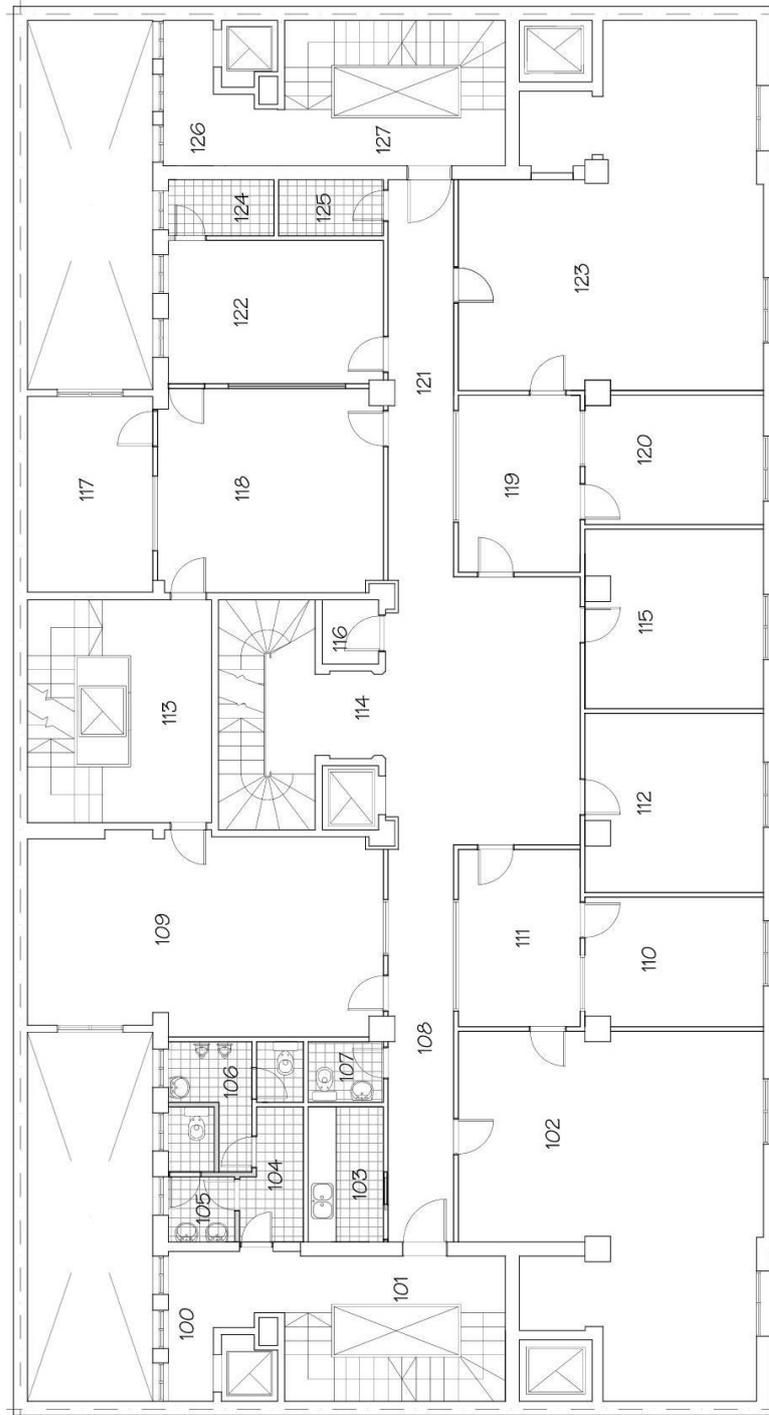
**Edificio Cerrito 760**



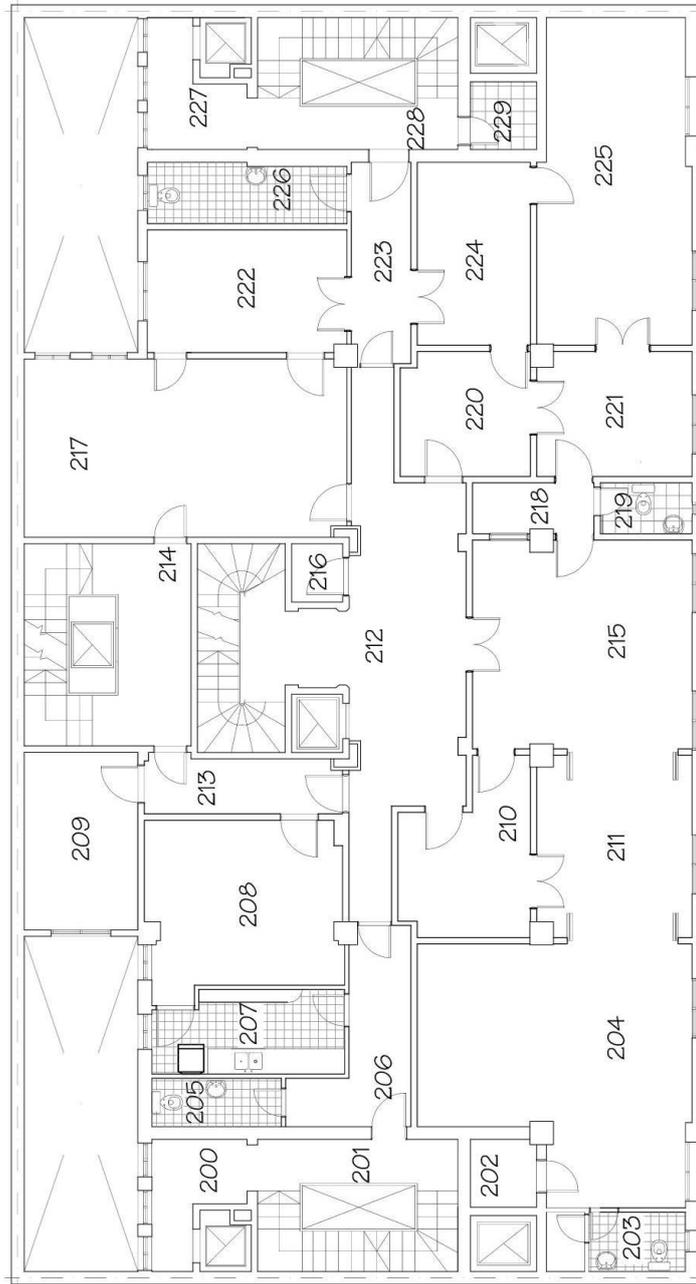
Subsuelo. 1 (un) tanque de bombeo, 2 (dos) pozos de bombeo, 3 (tres) baños y 1 (un) office



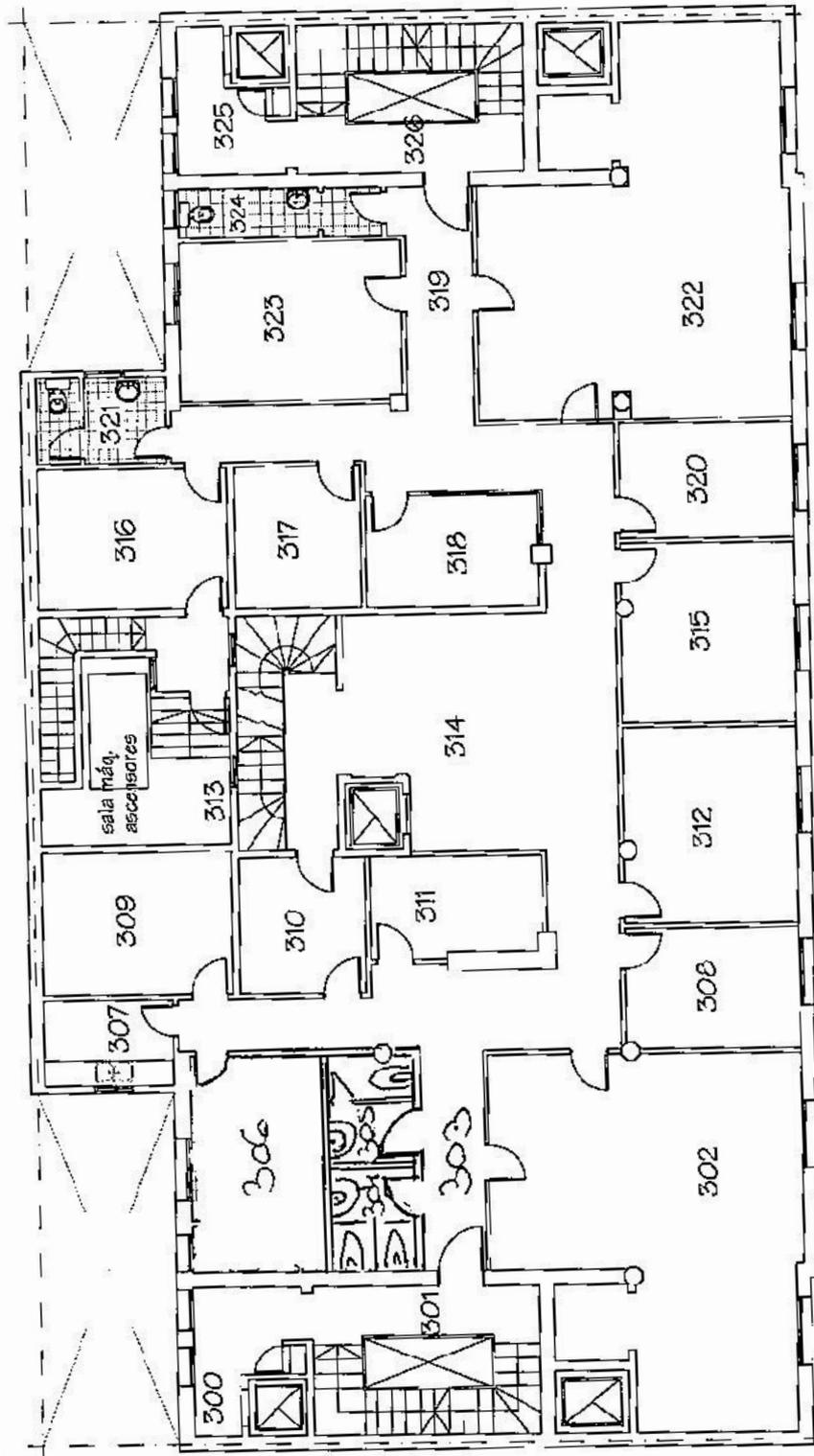
Planta Baja. 3 (tres) baños y 1 (un) office (en B9)



Primer piso. 5 (cinco) baños y 1 (un) office



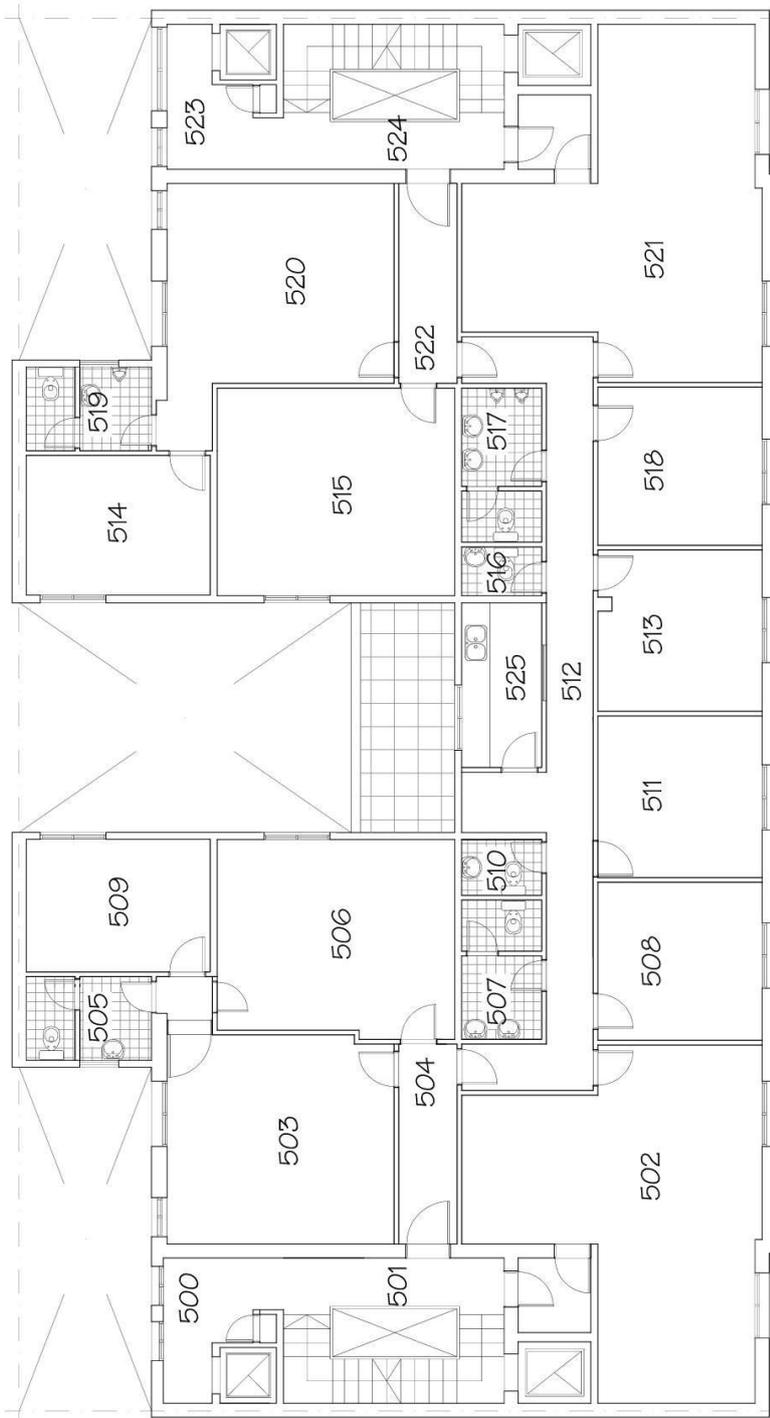
Segundo Piso. 4 (cuatro) baños y 1 (un) office  
Aclaración: el local 229 es un depósito



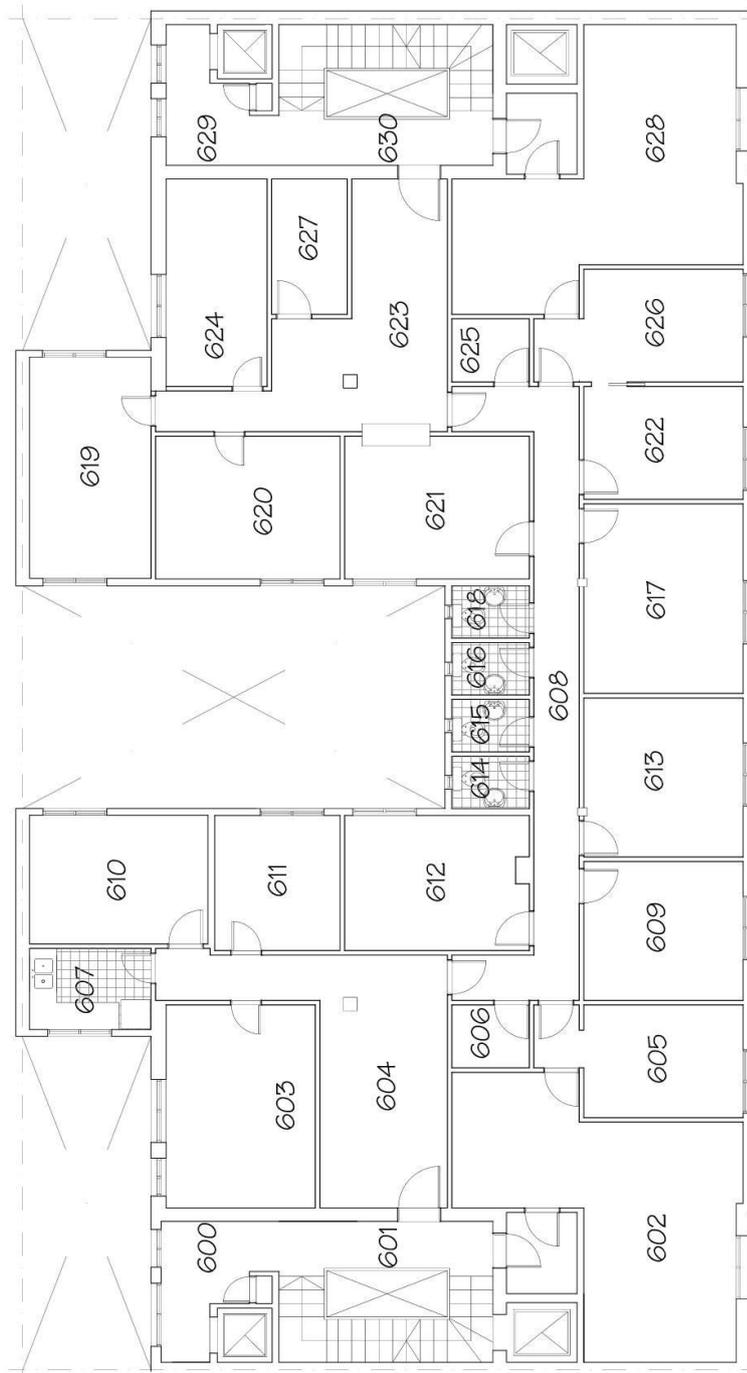
Tercer piso. 4 (cuatro) baños y 1 (un) office  
Aclaración: 304 y 305 son baños.



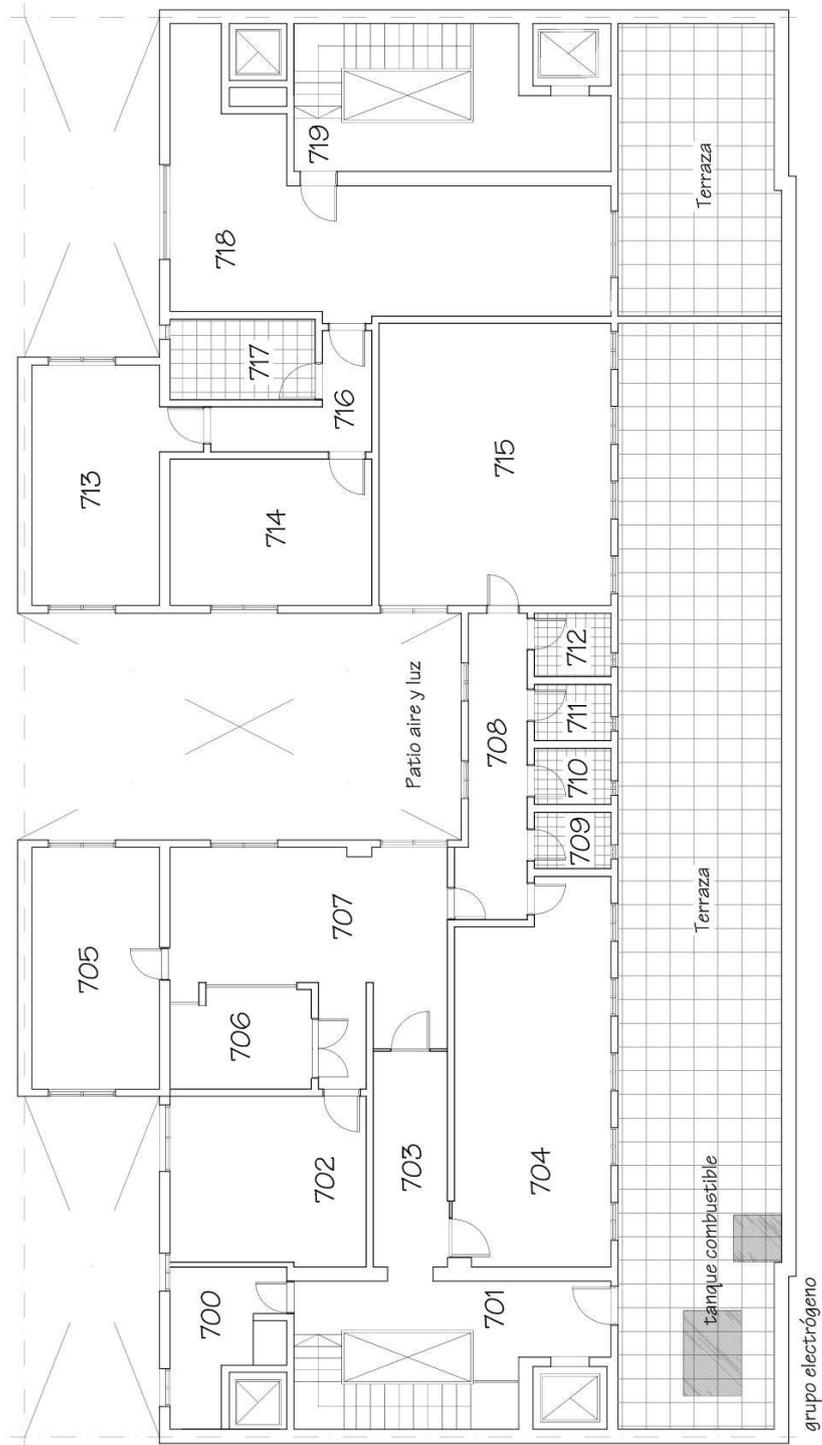
Cuarto piso. 6 (seis) baños y 1 (un) office



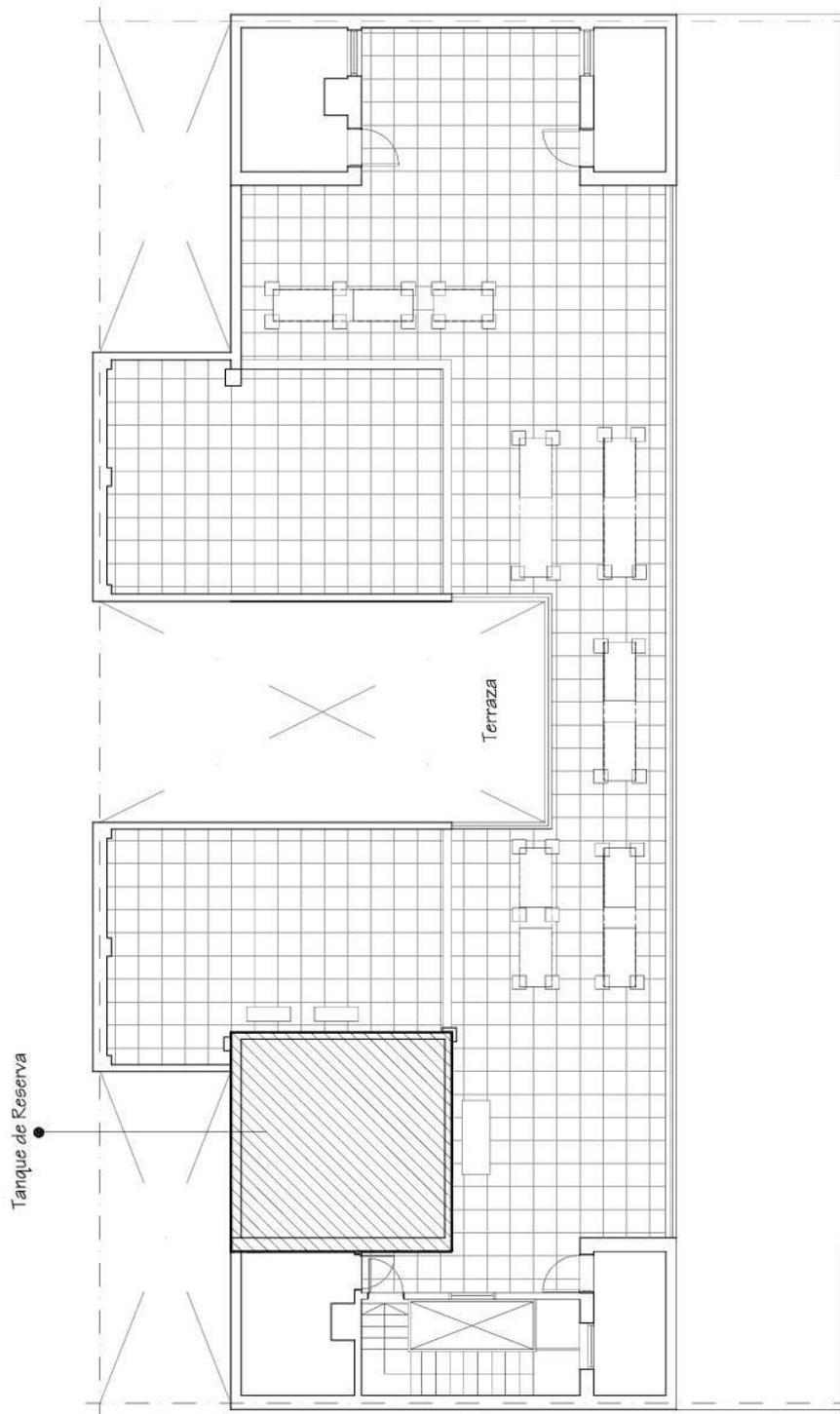
Quinto piso. 6 (seis) baños y 1 (un) office



Sexto piso. 4 (cuatro) baños y 1 (un) office



Séptimo piso. 4 (cuatro) baños y 2 (dos) offices  
 Aclaración: dentro del local 717 hay 1 (un) baño y 1 (un) office

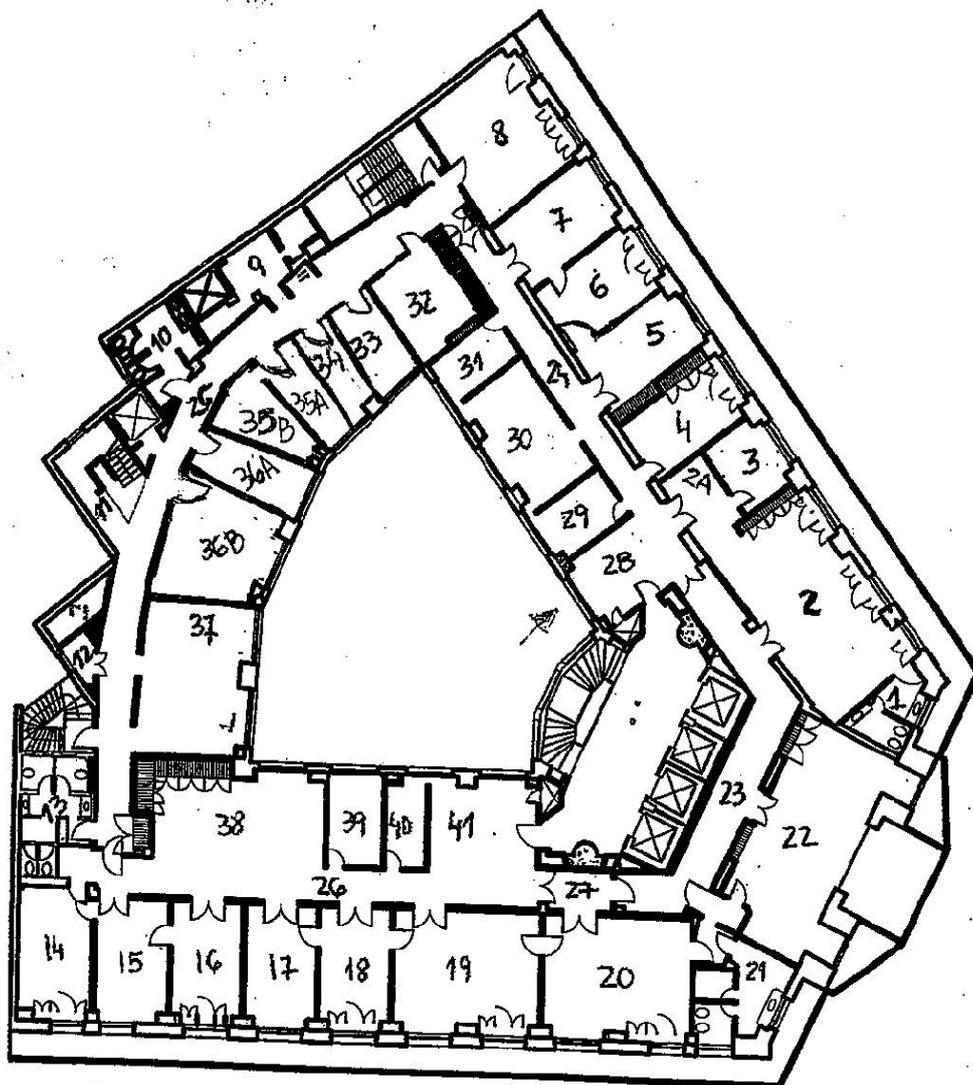


Azotea. 1 (un) tanque de reserva

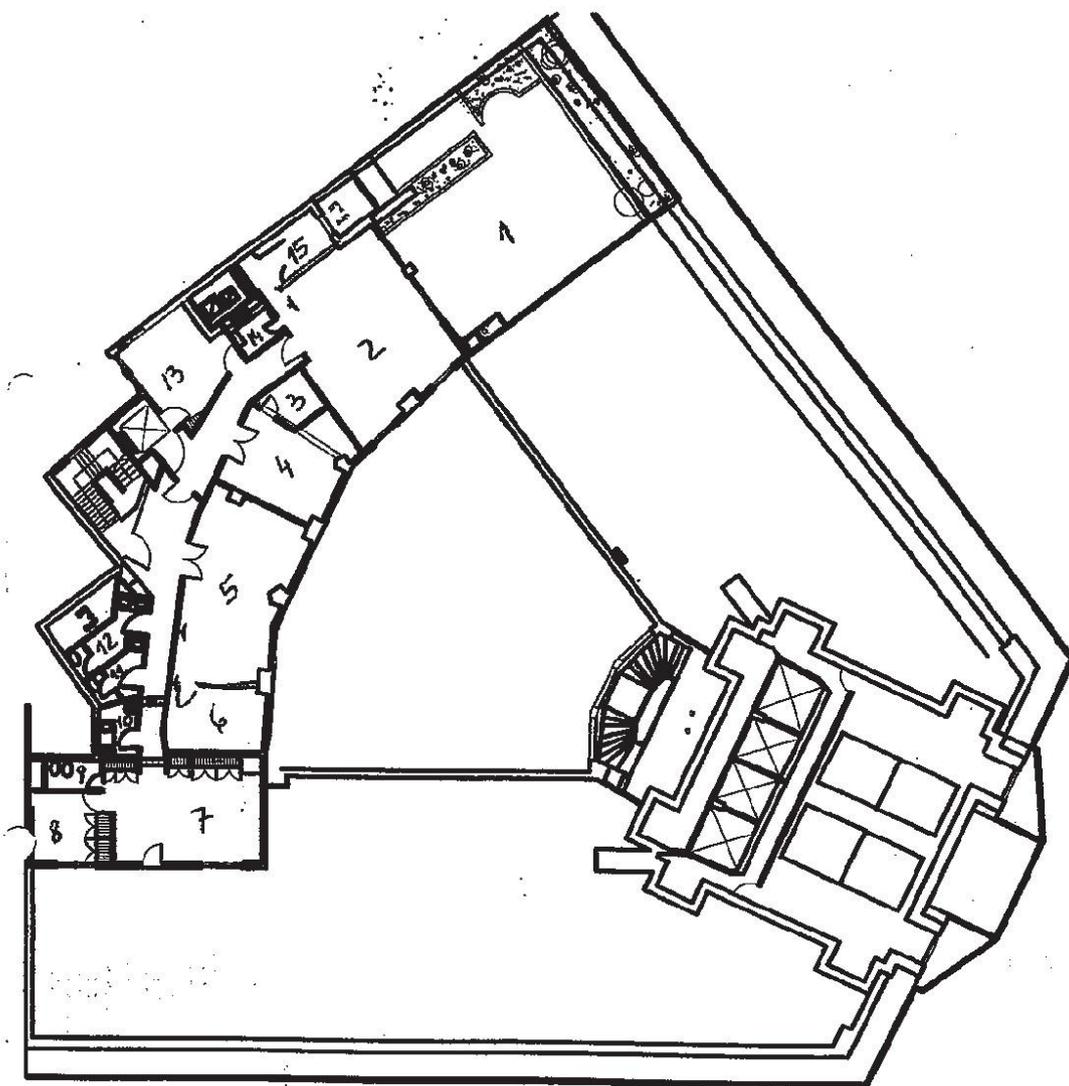
Edificio Av. Roque Sáenz Peña 788

1.

en



Noveno piso. 4 (cuatro) baños y 1 (un) office  
Aclaración: Los locales 1 (uno), 10 (diez), 13 (trece) y 21 (veintiuno) son baños.  
El local 12 (doce) es office.



Décimo piso. 3 (tres) baños y 1 (un) office  
Aclaración: Los locales 9 (nueve), 11 (once) y 12 (doce) son baños. Los  
locales 10 (diez) y 14 (catorce) son offices.

**FORMULARIOS TIPO**

**1. A. Formulario Modelo de Renuncia de Repetición**

“Dejamos constancia que (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO* ...) se encuentra afiliada a la ART (...*NOMBRE ART...*) y ella renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o contra sus dependientes, bien sea con fundamento en el artículo 39 inciso 5 de la Ley n° 24.557 o en cualquier otra normativa, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO...*), alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa. (...*NOMBRE ART...*) se obliga a comunicar fehacientemente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los incumplimientos en que incurra el asegurado, especialmente la falta de pago en término dentro de los diez (10) días corridos de verificada. La notificación al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se cursará al domicilio de (...*SE COMPLETARÁ CON EL DOMICILIO DE LA MESA DE ENTRADAS ADMINISTRATIVA DEL TSJ...*) de la Ciudad de Buenos Aires. Fuera de las causales que la ley prevé expresamente, el contrato de afiliación no podrá ser anulado, modificado, o enmendado sin la previa notificación fehaciente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un plazo no inferior a diez (10) días corridos, a la dirección antes mencionada”.